



RESOLUCIÓN No. **206** DE 2021

*"Por medio de la cual se aprueba y adopta el Sistema Integrado de Conservación - SIC de la Comisión de Regulación de Comunicaciones"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las establecidas en la Ley 1341 de 2019, modificada por la 1978 de 2019, y la Resolución CRC 5918 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 594 de 2000, en el título XI "*Conservación de Documentos*" en su artículo 46 establece: "*Conservación de documentos: Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.*"

Que el Acuerdo 006 de 2014 "*Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000*" emitido por el Archivo General de la Nación, en su artículo 1º dispone: "*OBJETO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN-SIC. La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.*"

Que el citado Acuerdo, en el artículo 5 señala: "*Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos (...)*"

Que el artículo 11 de esta misma norma señala que: "*El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité. (...)*"

Que el Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.8.2.5.9. establece la preservación a largo plazo como unos de los procesos mínimos de la gestión documental.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrado el 29 de junio de 2021, aprobó el Sistema Integrado de Conservación - SIC para la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar y adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC para la Comisión de Regulación de Comunicaciones, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Implementar el Sistema Integrado de Conservación – SIC en la Comisión de Regulación de Comunicaciones, como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital.

**ARTÍCULO 3.** Publicar en la página Web de la Comisión de Regulación de Comunicaciones el Sistema Integrado de Conservación - SIC y dar a conocer su contenido a los colaboradores de la CRC.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los **8 DE JULIO DE 2021**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SERGIO**

Firmado digitalmente

**MARTINEZ**

por SERGIO

**MEDINA**

MARTINEZ MEDINA

Fecha: 2021.07.08

09:36:47 -05'00'

**SERGIO MARTÍNEZ MEDINA**

Director Ejecutivo

Elaborado por: Elizabeth Parra

Revisado por: Diana Wilches

Aprobado por: Zoila Vargas